

REGLAMENTO PROMOCIÓN "A VIAJAR CON DAVIPUNTOS"

La presente promoción denominada "A VIAJAR CON DAVIPUNTOS" se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentra publicado en la página web www.davivienda.cr y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?

La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido(s) como el "ORGANIZADOR".

Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en la acumulación de acciones electrónicas para participar en el sorteo de 100.000 Davipuntos para un ganador, los cuales podrán ser redimidos en la plataforma de redención de Davipuntos ingresando por medio de Banca en Línea en www.davivienda.cr, incluyendo la posibilidad de redención en Viajes Davivienda ingresando a <https://viajes.davivienda.cr/>

Esta es una promoción exclusiva para clientes seleccionados por Davivienda, los cuales serán informados de la promoción mediante correo electrónico y mensajes de texto.

Participan clientes persona física que cuenten con Tarjeta de Crédito Davipuntos activa y al día con sus pagos.

Las acciones electrónicas se acumulan por cliente titular de la siguiente manera:

- 1 acción electrónica por cada veinte mil colones (¢20.000) en compras.
- 10 acciones electrónicas por cada diez mil colones (¢10.000) en compras en las siguientes categorías de comercio según color de Tarjeta:
 - i. Clásicos: Supermercados y Restaurantes
 - ii. Dorados: Supermercados, Restaurantes y Tiendas por Departamentos
 - iii. Platino, Black e Infinite: Restaurantes, Hoteles y Salud

Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?

La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día 1 de setiembre del 2022 y finaliza el día 30 de setiembre del 2022 ambos inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?



Solamente podrán participar en esta promoción **clientes seleccionados por Davivienda** que cumplan con las siguientes condiciones:

- personas físicas
- poseen Tarjeta de Crédito Davipuntos en estado activa y al día con sus pagos
- que sean mayores de edad,
- que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica,
- que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Davivienda notificará de su participación por medio de mensajes de texto, mensajes de voz y correo electrónico durante el periodo de la campaña.

Cuando el cliente reciba la invitación se le informarán los detalles de la tarjeta específica participante, la cual está dentro de la promoción y el medio para que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Excepciones: No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del Organizador;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción;
- c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

Artículo 5. Reglas de la promoción.

ii. De las acciones por participar:

- Cada participante tendrá derecho a una acción por cada ₡20.000 en compras o su equivalente en dólares según tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica del día en que la compra queda registrada.
 - Cada participante tendrá oportunidad de aumentar su acumulación de acciones al consumir en diferentes categorías de comercio asignadas por color de tarjeta, de manera que se acumularán 10 acciones por cada ₡10.000 de consumo en:
 - i. Clásicos: Supermercados y Restaurantes
 - ii. Dorados: Supermercados, Restaurantes y Tiendas por Departamentos
 - iii. Platino, Black e Infinite: Restaurantes, Hoteles y Salud
 - Las acciones se generarán de forma automática, por lo que el cliente no necesitará inscribirse para poder participar
 - Queda a criterio del Organizador que las acciones acumuladas por los clientes sean aplicadas a promociones futuras que Davivienda implemente, en el tanto sean compatibles con lo aquí estipulado
 - Las acciones acumuladas no tienen valor monetario y no pueden intercambiarse por dinero, ni puede disponerse de ellas a favor de terceros.
- Los siguientes cargos y/o consumos no serán tomados en cuenta para compras que deberá tener el tarjetahabiente:

Cargos y/o consumos que no aplican para la promoción

Servicios de telecomunicaciones



DAVIVIENDA

Servicios de agua, luz, gas, teléfonos
Apuestas, lotería y casinos
Aduanas
Servicios Públicos
Entes y empresas de gobierno
Seguros
Pólizas de vida
Plan Apoyo
Membresía de tarjetas
Compras con Paguitos Davivienda

iii. **¿Cuándo se hará el sorteo?** El sorteo se realizará el día 14 de octubre de 2022, pero el Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que ello modifique el plazo señalado en el artículo 3 para participar en la promoción. El Organizador comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.

iv. **¿Cómo se llevará acabo el sorteo?**

- El sorteo se llevará a cabo en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes.
- El día del sorteo se emitirá un reporte de todas las acciones generadas según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de acciones generadas y a cada una se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista, y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participar en el sorteo.
- El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las acciones generadas en los diferentes productos que participan en esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Random", la cual da un número que va de punto cero a punto uno; este número se multiplica por la cantidad de participantes que haya sido asignada, y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes.
- En esta promoción se sortearán un premio que será asignado de la misma forma a la persona favorecida y se escogerán 2 suplentes.

v. **¿Cómo sabré que gané?**

- El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique su elegibilidad, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. De no haber participantes elegibles, el Organizador podrá disponer del premio a su mejor parecer.

- El Organizador intentará localizar al ganador en un máximo de tres intentos en tres días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Quienes participen aceptan que de resultar ganador de esta promoción su nombre se anunciará al público, por medio de la página web y dicho nombre junto con su número de documento de identificación estará disponible también en las sucursales del Organizador.
- Si al ganador no fuere posible localizarlo, o no acepta la publicación mencionada, se designará un suplente y no tendrá derecho a reclamar el premio ni pretender indemnización alguna.
- El Organizador anunciará al público el ganador dentro del plazo de dos semanas después de haberse realizado el sorteo.
- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el Organizador no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el Organizador.

vi. En caso de que no aparezca el ganador, ¿qué pasará? -Los suplentes:

- El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.
- La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.
- Para contactar y premiar al suplente se seguirán las mismas reglas indicadas para el ganador en primera instancia.
- En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de tres ocasiones. Luego de las tres ocasiones en que se designe un suplente sin que se pueda localizar o éste acepte el premio, o habiéndolo aceptado no lo retira luego de transcurridos treinta días naturales de su aceptación, se tendrá por desierto o rechazado el premio, sin derecho a reclamar ni pretender indemnización alguna.

vii. ¿Cómo podré obtener mi premio?

- El premio de los 100.000 Davipuntos será acreditado por Davivienda una única vez, en los 15 días hábiles posteriores a la publicación del nombre del ganador, el premio se verá reflejado en el estado de cuenta del cliente y también al ingresar desde Banca en Línea con su usuario y contraseña a la plataforma de redención de Davipuntos.

viii. De la entrega del premio:

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.
- Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- Se debe entender que el premio aquí descrito es indivisible, intransferible, no negociable ni comecido bajo ninguna circunstancia. El uso o destino que cada favorecido haga con los premios acreditados, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.
- Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o



falsificación, o en incumplimiento o violación de las normas establecidas en este Reglamento, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo 7. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?

a. **Derechos de imagen.**

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

b. **Información personal.**

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

c. **Relación entre las partes.**

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.

Artículo 8. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

Artículo 9. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio
- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,



- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento.
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
- por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Artículo 10. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

